



2022-10-3-0000447

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el Padrón N° 16.385 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de Irma René Núñez Guerra;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 6 de octubre de 1999, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en la obra denominada: "Rambla Lorenzo Batlle, entre Parada 16 y Puente Leonel Viera", ejecutada por la empresa TECHINT S.A.C.I. en el marco de la Licitación Pública N° 23/99;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de granito descompuesto, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la empresa TECHINT S.A.C.I., según lo informa la Intendencia de Maldonado, presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

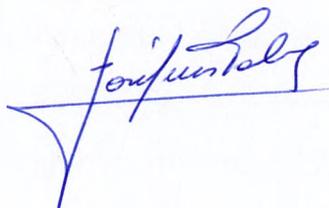
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el Padrón N° 16.385 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de Irma René Núñez Guerra, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS